

DE: **MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**
Secretaria Ejecutiva

PARA: **EDGAR OMAR VILLAMIZAR FUENTES**
Fiscal Ante Tribunal
Unidad de Investigación y Acusación - UIA

ASUNTO: Designación como Supervisor de los Contratos de Prestación de Servicios
No. 112, 143, 144, 145, 244, 245, 246, 326, 327 y 332 de 2020.

FECHA: 01 de julio de 2020.

Respetado,

Teniendo en cuenta la solicitud del Director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA, me permito informarle que ha sido designado como supervisor de los Contratos mencionados desde el 1 de julio de 2020, en los términos de la ley 1474 de 2011 y del Manual de Contratación de la JEP.

Así mismo, me permito recordar las funciones de los supervisores, señaladas en los referidos contratos así:

- a) “Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.*
- b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.*
- c) Efectuar los requerimientos que sean del caso a **EL CONTRATISTA**, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.*
- d) Informar al Ordenador del Gasto acerca de la necesidad de realización de las modificaciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.*
- e) Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación del contrato por parte del contratista.*
- f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**.*

- g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.*
- h) Elaborar el informe final de supervisión.*
- i) Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión, por lo tanto, deberá entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por la JEP.*
- j) Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría Ejecutiva.*
- k) Expedir las certificaciones de cumplimiento a más tardar el último día hábil que conforme la programación de la Subdirección Financiera, puedan radicar cuentas para gestionar los respectivos pagos.*
- l) Dejar constancia del pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y a Fondo de Solidaridad y Caja de Compensación Familiar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.*
- m) LAS demás funciones inherentes a la supervisión.*
- n) Elaborar y tramitar la liquidación del contrato en caso de ser necesario.*

PARÁGRAFO: *En caso de ausencia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual."*

Con ocasión de lo anterior, remito copia de los Contratos anteriormente relacionados.

Cordialmente,



MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaría Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz

Proyectó: Nicolás Medina Rey – Profesional Especializado Subdirección de Contratación.
Aprobó: Ángela Mora Soto – Directora de Asuntos Jurídicos.